

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MEJORADA DEL CAMPO****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de la Presidencia 91/2010, se han aprobado las bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para la provisión definitiva del puesto de trabajo de oficial-jefe de mantenimiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público 2009 y en la relación de puestos de trabajo aprobada por este Consejo Municipal de Deportes y Juventud.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL-JEFE DE MANTENIMIENTO, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009 Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Denominación de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la selección de forma definitiva de la plaza de un oficial-jefe de mantenimiento, incluida en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso-oposición de promoción interna en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del tribunal de selección

Estará compuesto de la forma prevista en las bases generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar en posesión de la titulación académica de módulo de grado superior o titulación homologada y haber prestado servicios al menos cinco años en el Consejo Municipal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con la categoría de ayudante como personal laboral fijo o bien estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar o equivalente y haber prestado servicios al menos durante diez años en el Consejo Municipal de Deportes y Juventud como peón de carácter laboral fijo en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación más al amparo de la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.
- Acreditar conocimientos de la especialidad.
- Estar en posesión del permiso de conducir C.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de 10 puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición de promoción interna y superación de un curso práctico presencial de formación relacionado con el puesto, atendiendo a los criterios señalados a continuación:

1. Concurso.—Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Permanencia:
 - Por haber prestado servicios ininterrumpidamente en Consejos Municipales de Deportes y Juventud de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes al menos durante cinco años.
Puntuación: 4 puntos.
 - b) Antigüedad:
 - Por cada año más de servicios prestados en la Administración se valorará 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.
Puntuación máxima: 1 punto.
 - c) Experiencia profesional:
 - Por estar prestando servicios en piscinas municipales de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes al menos por espacio de cinco años.
Puntuación máxima: 1 punto.
 - Se valorará atendándose principalmente al hecho de haber realizado funciones iguales o similares según RPT a las del puesto de oficial y que son la utilización de todo tipo de herramientas, maquinaria y útiles del oficio velando por la conservación y el buen uso; conducción de vehículos con permiso de la clase C; realización de operaciones y funciones de forma autónoma y adoptando decisiones que favorecen la realización del servicio; establecer métodos, formas de trabajo o normas de actuación que afecten a la mejor operatividad y servicio; manejo de materiales o herramientas especialmente nocivos, tóxicos y/o peligrosos.
Para la valoración de este apartado se deberá aportar informe del gerente del Consejo Municipal de Deportes y Juventud, con el visto bueno de la presidenta, que justifique las funciones desempeñadas.
Puntuación máxima: 2,5 puntos.
 - d) Cursos de formación:
 - Por cada curso específico relacionado con el puesto a desempeñar se valorará:
 - Por cada curso o jornada de menos de veinte horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de veinte horas o más y menos de cincuenta horas se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de cincuenta horas o más se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1,50 puntos.
2. Oposición.—Constará de las siguientes partes:
- a) Curso práctico presencial:
 - Consistirá en superar un curso presencial práctico relacionado con las funciones a desempeñar de cuarenta horas de duración que se impartirá en el Centro de Empresas de Mejorada del Campo (Madrid).
Puntuación máxima: 7 puntos.
Será obligatoria la asistencia al mismo de al menos el 80 por 100 de las horas lectivas de que consta el curso.

b) Memoria:

- Consistirá en la realización de una memoria que se determinará en el curso práctico. Se hará por escrito a ordenador, no superando más de 10 páginas, que el aspirante deberá leer y defender ante el tribunal calificador.
Puntuación máxima: 3 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El tribunal de selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa, este no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 1 de septiembre de 2010.—La presidenta, María Luisa Cerezo Villalba.

(03/33.615/10)